



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 17 de mayo de 2024, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

1. Expediente N° 4123-1570/2013 - Recuperemos el Muelle (D.E.). Proyecto de comunicación.
2. Expediente Interno N° 2699/2023 Cpo. 1 - Adhesión Ley Lucio. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente N° 4123-0872/2024 Cpo.1 - CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente Interno N° 2687/2024 Cpo. 1 - Aumento de Tasas por IPC. Proyecto de decreto.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

5. Expediente Interno N° 2241/18 Cpo. 1 - ARAYA VALDES ROSARIO SOLICITA EXIMICION TASAS PLUVIALES (D.E.). Proyecto de comunicación.
6. Expediente N° 4123-2627/2005 Cpo. 3 - ERNAGA MIGUEL ANGEL - ACTA DE INFRACCION 2004. RESIDUOS Y CARTONES EN PREDIO PARTICULAR. Proyecto de comunicación.
7. Expediente Interno N° 2694/2024 Cpo. 1 - MARÍA SERAJIAN SOLICITA NUMERACION DE CALLE. Proyecto de comunicación.
8. Expediente Interno N° 1822/2014 Cpo 3. - Ordenanza Remises. Proyecto de ordenanza.
9. Expediente Interno N° 2692/2024 Cpo. 1 - Federico Carri solicita habilitación comercial. Proyecto de comunicación.
10. Expediente Interno N° 2696/2024 Cpo.1 - HERNANDEZ COSTA FELIPE- HABILITACION POR CAMBIO DE USO. Proyecto de comunicación.
11. Expediente Interno N° 2691/2024 Cpo. 1 - PROST EMILIANO AGUSTIN- INCORPORACION RUBRO. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

12. Expediente N° 4123-3168/2019 - OLAS RAUL ORLANDO EXIMICION Y CONDONACION DE DEUDA POR DISCAPACIDAD - CUENTA 1-22324 (D.E.). Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-1171/2024 Cpo. 1 - INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL ESPACIO DE LAS INFANCIAS. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente N° 4123-0228/2020 Cpo. 1 - ACEPTACION DE DONACION - FUNDACION DONDE QUIERO ESTAR REPLICA PINAMAR. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente N° 4123-1209/2023 Cpo. 1 - DONACIÓN COOPERADORA DE PINAMAR. Proyecto de ordenanza.
16. Expediente N° 4123 -1590/2017 Cpo. 1 - Caños de escape contaminación sonora (D.E.). Proyecto de ordenanza.
17. Expediente Interno N° 2698/2024, Cpo. 1 y Cpo. 2 - NICANOR FLORES SOLICITA EXENCION Y CONDONACION. Proyecto de ordenanza.
18. Expediente N° 4123-0161/2024 Cpo. 1 - PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD Y COMPENSACIÓN DE TASAS MUNICIPALES. Proyecto de ordenanza.
19. Expediente N° 4123-1863/2023 Cpo. 1 - SECRETARIA DE SALUD / FUNDACION DON SILVIO MACCHIAVELLO DONACION ECOGRAFO. Proyecto de ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

- 20.** Expediente N° 4123-2689/2023 Cpo. 1 - ROBIGLIO VILALLONGA LEG. 3161 PAGOS ADEUDADOS. Proyecto de ordenanza.
- 21.** Expediente N° 4123-0812/24, Cpo. 1, Cpo. 2 y Cpo. 3 - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2023. Proyecto de ordenanza.
- 22.** Expedientes N° 4123-2739/2023, C1-C2; C1-C2/AI-All. - Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

- 23.** Expediente N° 4123-0891/02 Cuerpo 3 Alcance 5 - Modificación Código Tributario (D.E.). Proyecto de comunicación.
- 24.** Expediente Interno N° 2041/16 Cpo. 1 - DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACIÓN (D.E.). Proyecto de ordenanza.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

- 25.** Expediente Interno N° 2654/24 Cpo. 1 y 2655/24 Cpo. 1 y 2 - Nocturnidad en distintas UTF Verano 2023-2024 (Casamar - Kota Beach - Boutique - UFO Point). Proyecto de decreto.
- 26.** Expediente N° 4123-0205/2017 Cpo.1 - Balneario y Restaurante de Playa - Av. del Mar y Picaflores - Riviera Club de Mar. Proyecto de comunicación.
- 27.** Expediente N° 4123-3095/2021 Cpo. 1 y Cpo. 2 - CARTA DE INTENSIÓN NISSAN - COMODATO DE UNIDADES P/ SEGURIDAD EN PLAYAS. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

- 28.** Expediente N° 4123-3064/23 Cpo. 1 - Desafío Pinamar. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 17 de Mayo de 2024

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1570/13** caratulado: Recuperemos el Muelle (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 98 consta un informe del Director Técnico de Infraestructura de la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas, cuyo dictamen entre otras consideraciones plantea como oportuno la necesidad de celebrar un Convenio de Asistencia Técnica, a partir de las falencias constructivas que detectó dicho Organismo en 2012.

Que a fojas 103 la Directora de Obras Públicas emite un dictamen a la Dirección de Frente Marítimo por el cual expresa que no resulta aconsejable las construcciones fijas sobre el actual muelle en tanto y en cuando se procediera al diagnóstico y programa de reparación, permitiendo solo el uso sujeto a la actividad de pesca artesanal.

Que a fojas 122 el Intendente Municipal expresa que no hay objeciones para la renovación y eleva las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales , trató la solicitud por Nota N° 3465, según lo expuesto en el Acta con fecha 8 de mayo del corriente que se adjunta al Expediente.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección del Frente Marítimo o el área que corresponda, eleve a este Honorable Cuerpo un informe sobre la actual situación edilicia y/o programa de remediación del Muelle de Pinamar

ARTICULO 2: Incorpórese al Expediente del Visto la Nota N° 3465

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2699/23 Cuerpo 1**, caratulado Ley Lucio y la Ley Nacional N° 27.709 conocida como Ley Lucio de Prevención y Detección Temprana de la Violencia Contra los Niños, Niñas y Adolescentes; y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27.709 o Ley Lucio, en su artículo 1° plantea como su objeto, la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos, la actuación coordinada de los organismos intervinientes y la difusión de los indicadores de violencia y medios de denuncia eficaces para la protección.-

Que la normativa publicada en el Decreto N° 253/2023 del Boletín Oficial fue impulsada tras el asesinato de Lucio Dupuy, un niño de cinco años en La Pampa. Por ese crimen fueron encontradas responsables su madre y su pareja, quienes fueron condenadas a prisión perpetua.-

Que la Ley Lucio establece capacitaciones continuas, permanentes y obligatorias en derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte correspondiente del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Que la Norma aclara que podrán ser destinatarios del citado Plan, Agentes de las Administraciones Provinciales, Municipales y de Organizaciones Sociales, Deportivas, Recreativas y Culturales, en el marco de Convenios de cooperación y colaboración con la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Que velar por el respeto de la Convención de los Derechos del Niño, es un principio adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, incorporada a la Constitución Nacional por el art. 75 inc. 22 y por las disposiciones de la Ley N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Que se deberá propiciar el derecho a la participación de Niños, Niñas y Adolescentes, en los distintos ámbitos sociales y comunitarios, poniendo énfasis en la posibilidad de incidir en el diseño de políticas públicas que afectan sus intereses y derechos.-

Que la Municipalidad de Pinamar, en este sentido, viene realizando una tarea muy importante, la que se vio plasmada en la creación de la Dirección de Niñez y Adolescencia, bajo la Secretaría de Desarrollo Humano,

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.709, de Prevención y Detección Temprana de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en el Decreto 253/2023 del Boletín Oficial y conocida como LEY LUCIO.-

ARTICULO 2: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de la autoridad de aplicación, implemente capacitaciones para funcionarios y agentes municipales, como así también, a referentes de organizaciones intermedias de nuestra comunidad que se dediquen a la atención de la niñez y la adolescencia como clubes, academias de formación artística, espacios de educación no formal y todas aquellas personas que estén en contacto con Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de brindar información que les permitan contar con herramientas para la detección temprana de posibles situaciones de violencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido,

archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0872/24 Cuerpo 1** caratulado: "CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE" ; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 a 53 del expediente del visto, obra el convenio específico entre el la Universidad de la Marina Mercante y el Municipio de Pinamar.

Que en dicho convenio se la Universidad se compromete a ofrecer a la comunidad carreras de Pre Grado, Grado y Posgrado con el fin de impulsar el desarrollo cultural, educativo y comunitario;

Que a fs. 14 obra dictamen del área de Asesoría letrada

Que el 15 de mayo del corriente, en Comisión de Interpretación de Asuntos legales se recibió a la Secretaria de Cultura y Educación Sra Alejandra Apolonio y se trató propuesta del convenio marco a celebrar entre la Municipalidad de Pinamar y la Universidad

Que corresponde realizar el acto administrativo que legitime la presente.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese la suscripción del Convenio específico entre la Universidad de la Marina Mercante y el Municipio de Pinamar, en concordancia con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Incorpórese a la presente el Convenio como ANEXO I de manera digital.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2687/24 Cuerpo 1** caratulado Aumento de Tasas por IPC, Y:

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis en Comisiones de Legales y de no tener movimientos, se decide mediante Acta N°10/24 resguardar el Expediente del Visto.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva lo siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2687/24 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2241/18 Cuerpo 1** Caratulado ARAYA VALDES ROSARIO SOLICITA EXIMICION TASAS PLUVIALES. (que se encuentra en el DE) Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 1792** la Sra. Araya Valdes, solicita encontrar una solución al problema de las inundaciones de su domicilio ubicado en la Calle Noel N° 198 de la Localidad de Ostende.

Que en la **Nota N° 1792/18** queda expreso que la problemática de inundación en la propiedad se había solucionado con la obra del pluvial ubicada en Rubens y Noel. La misma manifiesta que dicha obra fue ejecutada y se extiende a una altura de 15 centímetros sobre el caño de gas de la propiedad de la peticionante.

Que asimismo, por **Nota N° 1792/18**, del día 10 de julio de 2018 la Sra. Araya Valdés Rosario, solicito a la autoridad administrativa la exención de la suma de pesos \$15.491,86, (pesos quince mil cuatrocientos noventa y uno 86/100) más intereses y costas judiciales, asociadas a la Partida Municipal 22726, debido a los daños causados por inundaciones recurrentes relacionadas con la obra del Pluvial;

Que la Sra Araya Valdez Rosario realizo el pago de las tasas municipales;

Que la situación de inundación en la vivienda de la peticionante persiste, generando pérdidas materiales y emocionales significativas.

Que destaca el deterioro estructural de la vivienda debido a la infiltración de agua, con presencia de moho, humedad y un olor persistente en toda la casa.

Que ante dicha situaciones, se recibió a la Sra. Araya Valdez en la Comisión de Planeamiento para que exponga la situación en la que se encuentra.

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según Acta N° 0009/24 es que se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a las áreas de Planeamiento y Secretaria de Hacienda para que dictaminen sobre la viabilidad de la solicitud realizada por la peticionante, para poder avanzar en el tratamiento.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que infra se detallan, realicen un dictamen de los siguientes puntos:

Secretaria de Planeamiento:

Informe sobre la obra llevada a cabo en la intersección de las calles Rubens y Noel, asimismo informe si existen denuncias en relación a su ejecución, y en caso de ser posible informe sobre la viabilidad de efectuar una nueva obra que subsane la situación y que contribuya a prevenir futuras inundaciones en el domicilio de la peticionante.

Secretaria de Hacienda:

Informe de deuda actualizado sobre la Partida Municipal 22726.

ARTICULO 2: Incorpórese al Expediente del visto la Nota N° 3448

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N°4123-2627/2005 Cpo. 3, Caratulado ERNAGA MIGUEL ANGEL - ACTA DE INFRACCION 2004. RESIDUOS Y CARTONES EN PREDIO PARTICULAR. Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3446** el Sr. Sánchez Marcelo expresa su preocupación debido a un persistente problema en la Calle Garay 2039 de la Localidad de Ostende, relacionado con un depósito de chatarras desde el año 2005.

Que a pesar de numerosas solicitudes y del Expediente del visto presentado para abordar este reclamo, el depósito continúa operando, generando preocupaciones significativas en la zona residencial inadecuada para este tipo de actividad.

Que, a pesar de los esfuerzos de limpieza realizados en el área, la acumulación de chatarra y cartón persiste atrayendo roedores y generando una desvalorización de las propiedades circundantes.

Que la situación llegó a causar daños directos a la propiedad del peticionante, quien se vio obligado a realizar costosas reparaciones en su techo debido a los daños causados por las ratas, ascendiendo estos gastos a la suma de \$3,000,000.

Que además del impacto en la propiedad, existe una preocupación adicional por la salud pública, ya que la acumulación de basura y la presencia de chatarras pueden atraer mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, siendo aún más alarmante debido a la presencia de niños en la zona, quienes corren el riesgo de lesionarse al caminar sobre los escombros y la chatarra dispersa.

Que asimismo, obra a fs. 427/428 del Expediente del visto Decreto municipal N°2638/2023 el cual autoriza a la Secretaria de servicios urbanos, a la dirección de zoonosis, secretaria de seguridad y dirección de fiscalización a llevar adelante las tareas de seguridad y medidas preventivas.

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según Acta N° 0009/24 es que se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a las áreas que estimen corresponder y que dictaminen la viabilidad de la solicitud realizada por el peticionante, para poder avanzar en el tratamiento.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas que estimen corresponder, se realice la inspección del lugar denunciado ubicado en la Calle Garay N°2039 de la Localidad de Ostende y en caso de que amerite se efectue la limpieza del mismo con carácter de urgente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El Expediente Interno N° 2694/2024 Caratulado MARIA SERAJIAN SOLICITA NUMERACION DE CALLE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 8/24 de la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del 30/04/2024 se deja asentado el tratamiento de la **Nota N° 3458/24** solicitud de calles María Serajian;

Que a fojas 6 del **Expediente Interno N° 2694/24** ingresa la Nota de referencia con su solicitud;

Que a fojas 7 la solicitante expresa la necesidad de que este HCD debata que cada casa tenga su numeración expuesta y que ésta sea la que corresponda indicando también la calle que pertenezca;

Que en la misma también se manifiestan una variedad de peticiones las cuales el Departamento Ejecutivo debería tomar conocimiento para gestionar su respuesta;

Que a fojas 10 del Expediente y por Acta N°9/24 de la Comisión de Planeamiento con fecha 07/04/2024, se deja asentado el tratamiento de la **Nota N° 3443/24** presentada por la Sra. Serajian, donde solicita seguir trabajando el tema numeración de calles;

Que a con fecha 30/04/2024 la Nota pasa a la Comisión de Planeamiento a fin de trabajar las solicitudes, las cuales debería tomar conocimiento el Departamento Ejecutivo y sus respectivas áreas para dar respuesta;

Que a el día 23/04/2024 Acta N° 0007/24 de la Comisión de Salud se da tratamiento nuevamente a la **Nota N° 3443/24** , expresando peticiones, las cuales el Departamento Ejecutivo debe tomar conocimiento para gestionar su respuesta;

Que habiendo trabajado y dejando constancia en Actas las solicitudes de la vecina, es que este HCD desde la Comisión de Planeamiento decide generar éste **Proyecto de Comunicación** para hacer llegar al DE todas estas peticiones.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo proceda, a través del área que corresponda a tomar conocimiento de lo solicitado por la Sra. María Serajian y disponer la realización y actualización de nomencladores que indiquen el nombre de la calle, el rango de la altura de su numeración y sentido de circulación, en todas las intersecciones de nuestra ciudad que carezcan de las mismas.

ARTICULO 2: Solicítase al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda comunique a éste HCD el estado del desarrollo de la reparación de la señalética de nuestra ciudad expresado por la solicitante.

ARTICULO 3: Solicitase al DE tome conocimiento de cada una de las solicitudes planteadas por la vecina y envíe respuesta a éste HCD de las probalidades de materializar las mismas.

ARTICULO 4: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1822/14 Cuerpo 3** . Caratulado: Ordenanza Remises, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra Lezcano presenta Nota en Fs 493 en el Departamento Ejecutivo, solicitando una prórroga para su agencia;

Que dicha solicitud es en virtud de la **Ordenanza N° 3169/04** Art. 5 donde requiere un mínimo de 2 (dos) vehículos para su habilitación;

Que la solicitante explica que dio de baja un vehículo Fiat Palio 2015, ya que consideraba que el mismo no contaba con las exigencias mínimas para dar servicio;

Que la solicitante adjunta información a Fs,494 sobre el vehículo SANDERO Life 1.6 que esta por ser adjudicado desde el mes de diciembre;

Que la Agencia By Power se encuentra habilitada y actualmente con mas de diez vehículos trabajando de forma regular;

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos considera oportuno y conveniente otorgarle un plazo para continuar con su actividad

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar venia para operar por el termino de 6 meses a partir de la promulgación de la presente a la Agencia de Remis By Power, con una sola unidad, constituyéndose como excepción del Artículo 5 de la **Ordenanza N° 3169/04** .

ARTICULO 2: Incorporese la documentación otorgada por la peticionante al Expediente del visto

ARTICULO 3: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2692/24 Cuerpo 1**, Caratulado Federico Carri solicita habilitación comercial. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3455** el Sr. Federico Alfredo Carri, solicita habilitación de su despensa en el Barrio Cooperativo, ubicada en la Calle San Petersburgo 98, esquina Av. Sarmiento de la Localidad de Ostende;

Que el Sr. Carri estableció esta despensa con el propósito de mantener a su familia, la cual incluye a su conviviente y a sus dos hijas menores.

Qué asimismo, la vivienda donde se pretende establecer la despensa pertenecía a la madre del solicitante, quien nunca obtuvo la escritura de la propiedad;

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos tal luce en Acta N° 0008/24 es que se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a la Secretaria de Gobierno, Desarrollo humano y la Oficina de Comercio y Habilitaciones para que dictamine la viabilidad de la solicitud realizada por el peticionante, para poder avanzar en el tratamiento.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las Secretarías de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno. Oficina de comercio y habilitaciones realicen un informe y dictaminen la viabilidad de la solicitud del Sr. Alfredo Carri respecto a los siguientes puntos:

A la secretaria de Gobierno: Oficina de Comercio y Habilitaciones

Informe si el inmueble ubicado en la Calle San Petersburgo 98, esquina Av. Sarmiento de la Localidad de Ostende, cumple con los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias de bromatología para el desarrollo de la actividad solicitada por el peticionante, asimismo todo lo que sirva de interés a los efectos referidos.

A la Secretaria de Desarrollo Social:

Para que informe la situación social del peticionante, su grupo familiar, si poseen obra social, la situación laboral y todo dato de interés.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2696/24 Cuerpo 1**, Caratulado HERNANDEZ COSTA FELIPE-HABILITACION POR CAMBIO DE USO. Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3461** el Presidente de CARINORTE S.A. solicita la habilitación de su comercio bajo el nombre de Proveeduría de Cariló.

Que el Sr. Costa Felipe adquirió el negocio de manera directa con los propietarios anteriores, en una transacción llevada a cabo de buena fe y respaldada por la convicción de la idoneidad del negocio y su ubicación.

Que al intentar transferir la habilitación comercial a nombre de CARINORTE S.A., se encontró con la dificultad de que el código de ordenamiento urbano vigente no permite ese tipo de rubro en la ubicación de la Proveeduría.

Que, ante esta situación, mantuvo un diálogo con las autoridades pertinentes, quienes emitieron una habilitación condicional para continuar con las operaciones comerciales.

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según Acta N° 0009/24 es que se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a la Dirección de comercio y a las áreas que estimen corresponder para que dictamine la viabilidad de la solicitud realizada por el peticionario.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área de la Dirección de Comercio, a cargo de la Secretaría de Gobierno, informe el estado administrativo en el que se encuentra la habilitación en cuestión (CARINORTE S.A), asimismo todo lo que sirva tener en cuenta a los efectos solicitados por el peticionante:

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2691/24 Cuerpo 1**, Caratulado PROST EMILIANO AGUSTIN-INCORPORACION RUBRO. Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3450** el Sr. Prost Emiliano solicita excepción al código de ordenamiento urbano para su comercio "De Fábrica Directo a tu Mesa" ubicado en la Calle Eneas 225, de la Localidad de Pinamar.

Que asimismo, pide la excepción con el propósito de incluir en su habilitación la distribución y depósito de quesos y fiambres.

Que el comercio tiene habilitación para operar en el Rubro Fiambrería y que por Código de Ordenamiento Urbano, se ve imposibilitado para ampliarlo a "deposito y/o distribución", rubro permitido en la misma cuadra de la vereda de frente a su local

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según Acta N° 0009/24 es que se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a las áreas de Dirección de Comercio y Secretaria de Gobierno, para que dictamine la viabilidad de la solicitud realizada por el peticionario.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas de Dirección de Comercio, Secretaria de Gobierno y las que estimen corresponder, realicen un dictamen de los siguientes puntos:

Dirección de comercio:

Informe sobre la viabilidad de incluir en la habilitación de su comercio con nombre de fantasía "De Fábrica Directo a tu Mesa" el rubro deposito-distribución de quesos y fiambres.

Secretaria de Gobierno:

Informe sobre el local ubicado en la Calle Eneas N°225 de la Localidad de Pinamar, si cumple con los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias de bromatología para el desarrollo de la actividad solicitada por el peticionario, asimismo todo lo que sirva informar a tales efectos a este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3168/19** Caratulado: OLAS RAUL ORLANDO EXIMICION Y CONDONACION DE DEUDA POR DISCAPACIDAD - CUENTA 1-22324. (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) Y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3449/24** presentada por el Señor Raúl Olas DNI 12.319.093 al Honorable Concejo Deliberante en la cual solicita eximición de las Tasas Municipales y sus Anexos de su inmueble.

Que por **Ordenanza N° 6454/22** se le condonó y eximió las Tasas Municipales y sus Anexos por el ejercicio 2023.

Que analizadas las actuaciones del Expediente del visto, las notas presentadas y realizado el tratamiento en comisión, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente avanzar en la eximición por el ejercicio 2024 a favor del Señor Raúl Olas por su condición socio-económica.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2024 al Señor Raul Orlando Olas DNI 12.319.093, titular del inmueble ubicado en la calle Pringles 1398, Partida N° 22324, Nomenclatura Catastral 4-B-3-0-143-19 UF. 0000.

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota N° 3449/24** al expediente del visto.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1171/24 Cuerpo 1**, caratulado INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL ESPACIO DE LAS INFANCIAS;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada a la institución Espacio de las Infancias dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Pinamar, que consiste en 1 (un) equipo, fotocopiadora Marca RICOH Modelo Oficio MP 1500;

Que el detalle del equipamiento donado, se encuentra descrito en la parte dispositiva de la presente;

Que en folio 8 la Secretaria de Desarrollo Humano solicita la aceptación del equipamiento, dando continuidad para tal fin al circuito administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confeccion del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Organica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada a esta comuna, que consiste en el equipamiento que seguidamente se detalla, elementos que serán afectados al normal funcionamiento de la institución Espacios de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano:

· 1 (un) equipo, fotocopiadora Marca RICOH Modelo Oficio MP 1500.

ARTICULO 2: El elemento donado deberá ser ingresado al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 3: Por medio de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Pinamar, notifíquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 4: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0228/20 Cuerpo 1** caratulado ACEPTACION DE DONACION - FUNDACION DONDE QUIERO ESTAR REPLICA PINAMAR ; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la donación efectuada por la Fundación Donde Quiero Estar Replica Pinamar, a esta Municipalidad, de seis (6) Sillones para Quimioterapia, para el área de Oncología (Donado por la empresa TGS a través de la Fundación) adjuntando fotos de los mismos a fs. 51, valor por unidad \$1.200.000, una (1) Impresora /Scanner Brother Modelo DCP-T220 con un valor de \$381.000, se adjunta fotos de serie y factura a fs. 53 y 54 respectivamente;

Que serán afectados al Hospital de Pinamar, Secretaria de salud.

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas ve con agrado aceptar la donación para el Hospital de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptese la donación efectuada por la Fundación Donde Quiero Estar Replica Pinamar, a esta Municipalidad, de seis (6) Sillones para Quimioterapia, para el área de Oncología (Donado por la empresa TGS a través de la Fundación), una (1) Impresora /Scanner Brother Modelo DCP-T220, los cuales serán afectados al Hospital de Pinamar, Secretaria de salud.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio, procédase a la incorporación del bien enunciado en el Artículo 1° al patrimonio de esta comuna, como así también se libraré a través de la Secretaria de Salud nota de agradecimiento al donante.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-1209/23 Cop. 1 caratulado "DONACION COOPERADORA DE PINAMAR", la Ordenanza 6484/2023 Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo Se refiere a la donación efectuada por la Cooperadora del Hospital Comunitario de Pinamar a esta Municipalidad,

Que la misma consiste en elementos varios para el normal funcionamiento de la Secretaria de Salud de esta Comuna;

Que la aceptación de dichos elementos fuera realizada por el honorable cuerpo el día 07 de julio del 2023;

Que en la misma, se aceptan los elementos, pero que el mismo contenía un error en la marca y modelo del monitor de signos vitales;

Que en la misma, se acepta 1 (un) monitor de signos vitales marca Edan Leex X12, y que tal como figura a fs. 6,8 y 14 la marca del monitor es MINDRAY Umec 12

Que visto la solicitud y consulta de la contadora municipal a fs. 48 es que se realiza la intervención de la dirección general administrativa de la secretaria de salud, a fines de dar respuesta a las mismas;

Que observado el error, la dirección da respuesta a la misma a fs. 49 y solicita intervención del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza N° 6484/2023 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Comunitario de Pinamar, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en el equipamiento que seguidamente se detalla, elementos que serán afectados al normal funcionamiento del Hospital Comunitario Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud:

- 1 (un) Blender mezclador oxígeno/aire comprimido de doble caudal 0-3lts/min y 3-30lts/min Famox PMG008
- 1 (un) Monitor de signos vitales Mindray Umec12
- 1 (una) Bomba de infusión a jeringa Simple Kellymed KL702
- 1 (un) Equipo de diagnóstico de pared con otoscopio, baja lengua Welch Allyn-4set de punción intraósea (2 adultos/2 niños) c/u Big pediátrico
- 1 (un) carro de paros singularis
- 1 (un) Tensiómetro pediátrico
- 1 (un) carro rodante para blender y calentador

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123 -1590/17 Cpo. 1 Caratulado: Caños de escape contaminación sonora (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Ordenanza N° 1307/93** y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Tránsito se establece la prohibición de causar ruidos excesivos e innecesarios, exigencia esta que cuentan con la sanción correspondiente en el Código de Faltas Municipal, teniendo en cuenta para el caso la aplicación de una multa.

Que el artículo 2 de la **Ordenanza N° 5201/18** establece que será sancionado con retención del vehículo infractor por parte de la autoridad de aplicación y decomiso del escape adulterado para su posterior destrucción. Todo ello sin perjuicio de la multa determinada en el Código de Faltas local.

Que la sanción prevista en el Código de faltas municipal **Ordenanza N° 1307/93** en su artículo 2 Inc. B punto 11 establece que por transitar sin silenciador o encontrarse el mismo en malas condiciones va de 20 a 200 módulos.

Que por el monto de la sanción mencionada ut supra sucede de manera habitual que las motos secuestradas e infraccionadas vuelvan a transitar de manera instantánea por las calles de nuestra ciudad volviendo a cometer la misma infracción.

Que por lo expresado se hace necesario aumentar los valores de la sanción establecida en el Código de Faltas.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el título del artículo 2 del Inc. B del Código de Faltas Municipal **Ordenanza N° 1307/93** que quedara redactado de la siguiente manera:

b) DE MOTOS-CICLOMOTORES-TRICICLONES-CUATRICICLOS Y CUATRICICLOS CABINADOS (UTV).

ARTICULO 2: Modificase el artículo 2 Inc. B apartado 11 del Código de Faltas Municipal **Ordenanza N° 1307/93** que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2 Inc. B apartado 11 SILENCIADOR por transitar sin silenciador o encontrarse el mismo en malas condiciones 1.000 a 10.000 y que no superen los decibeles permitidos por **Ordenanza N° 5201/18** .

ARTICULO 3: Modifíquese el artículo 2 inc. E apartado 43 del Código de Faltas Municipal **Ordenanza N° 1307/93** que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2 Inc. E. apartado 43 Por darse a la fuga ante la orden de detención impartida por el personal de tránsito 1.000 a 2.000.

ARTICULO 4: Modifíquese el artículo 2 inc. E apartado 44 del Código de Faltas Municipal **Ordenanza N° 1307/93** que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2 Inc. E apartado 44 Por insulto y/o desobediencia a la autoridad de tránsito 1.000 a 3.000.

ARTICULO 5: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2698/24**, Cpo. 1 y Cpo. 2, caratulado "NICANOR FLORES SOLICITA EXENCION Y CONDONACION" Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3445/24** el Señor Nicanor Flores, DNI 09.163.249 co-titular de la vivienda compartida con Olivera Nogales Maria Eusebia ubicada en calle Urtubey 2641 de la localidad de Valeria del Mar, solicita condonación de deuda y exención en el pago de Tasas Municipales;

Que a Fs. 8 luce Certificado de discapacidad;

Que a Fs. 213/214 cuenta con un informe socio ambiental en el domicilio del peticionario;

Que Asesoría Letrada no encuentra objeciones para el otorgamiento del beneficio en cuestión;

Que la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, solicita la confección del Acto Administrativo correspondiente;

Que analizado el expediente en la Comisión de Presupuesto Acta N° 10/24 se decide otorgarle el beneficio;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuenta eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese de la deuda de ejercicios anteriores sobre Tasas Municipales y sus Anexas al Señor Nicanor Flores, DNI 9.163.249, co-titular y Olivera Nogales Maria Eusebia Titular del inmueble ubicado en la calle Urtubey 2641 de la localidad de Valeria del Mar, Partida N° 27185, Nomenclatura catastral 4-X-3-401-14 U.F.0000.

ARTICULO 2: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2024 al Señor Nicanor Flores, DNI 09.163.249, co-titular y Olivera Nogales Maria Eusebia Titular del inmueble ubicado en la calle Urtubey 2641 de la localidad de Valeria del Mar, Partida N° 27185, Nomenclatura catastral 4-X-3-401-14 U.F.0000.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0161 /24 Cpo. 1 Caratulado: PROMOCION TURISTICA Y EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD Y COMPENSACION DE TASAS MUNICIPALES, y:

CONSIDERANDO:

Que para el municipio es una necesidad estratégica contar con herramientas ágiles en favor de los contribuyentes.

Que para la Secretaria de Turismo y la Secretaria de Seguridad es importante que se permitan orientar los recursos públicos afectándolos a costos de ejecución inmediata vinculadas a la promoción turística del municipio a través de sus distintas plataformas en la web y otros medios publicitarios y a la adquisición de cámaras de seguridad, equipo tecnológico necesario y otros insumos indispensables para una mejor y más amplia cobertura de seguridad en todo el partido.

Que las distintas plataformas de la web vinculadas a las redes sociales y portales de la web tienen su costo en dólares, lo cual hace que su contratación por parte del estado municipal no sea posible, lo cual afecta de manera directa la posibilidad de que el municipio pueda acceder de manera eficiente a todos los mercados tradicionales de oferta turística a través de esta herramienta tecnológica de difusión masiva altamente efectiva (Meta y Google).

Que el equipamiento tecnológico de cámaras de seguridad, monitores, computadoras y demás mantienen su valor de mercado en dólares, de modo tal que la posibilidad de implementar esta herramienta tributaria de pago en especie a favor del municipio permite su equipamiento de manera rápida, eficaz y a un menor costo que por la vía de la burocracia administrativa habitual.

Que dicho pago en especie, con el aval de las secretarías de turismo y/o seguridad involucradas, con más la aceptación por parte de la secretaria de Hacienda, puede realizarse de manera ágil y efectiva por cualquier contribuyente a favor del municipio, para luego imputar dicho pago en especie a la compensación de tasas municipales, una vez acreditado dicho pago de promoción turística o del equipamiento de seguridad ante el municipio.

Que los artículos 942 y ccmts del Código Civil y Comercial de la Nación y la Doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia han receptado el pago en especie siempre que el mismo resulte beneficioso a los intereses de la Comuna (argumentos esgrimidos en consulta N 5300-3551/10- Municipalidad de Junín, 27/09/2010) y el modo en que las autoridades municipales deberán efectuar el registro del pago en especie (consulta expte. 5300-55-2012 Municipalidad de San Fernando, 14/03/2012).

Que el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expedido en diferentes oportunidades sobre la cuestión y la doctrina de este organismo en diferentes oportunidades sobre la cuestión y la doctrina de este Organismo ha admitido como medio de extensión de deudas tributarias, judiciales y/o extrajudiciales, la entrega de bienes y/o servicios (pago en especie), bajo determinadas condiciones; para ello los bienes que reciban las comunas deben ser útiles para el funcionamiento municipal y si se trata de servicios, los mismos deben satisfacer una necesidad para alguna de las dependencias de la misma.

Que asimismo, el Honorable Tribunal de Cuentas en el **Expediente N° 5300-1265/08** (Municipalidad de Carmen de Areco) ha aclarado a las autoridades municipales en su consulta que el pago en especie será admitido previa sanción de ordenanza, que será de carácter general y podrá fijar topes.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Facúltese al Departamento Ejecutivo a poder imputar como pago en especie compensatorio de tasas municipales y/o cualquier otro tributo municipal, el pago de acciones promocionales de fomento turístico efectuado por un contribuyente privado y/o la compra de cámaras de seguridad, su equipamiento tecnológico, y/o cualquier otro insumo necesario.

Dicho pago en especie operara a modo de compensación por el valor de tasas municipales exigibles a dicho contribuyente o a devengar.

ARTICULO 2: Dejase establecido que los montos recibidos por la modalidad de pago en especies vinculados tanto a las acciones de promoción turística como a los elementos de seguridad, serán descontados de las partidas presupuestarias disponibles y que no se afecten al normal funcionamiento de cada Secretaria.

ARTICULO 3: A los fines de resguardar el valor de los pagos efectuados en especie por el contribuyente el municipio convertirá el valor pagado al equivalente del módulo al momento de haber acreditado el pago en especie en el expediente municipal correspondiente.

ARTICULO 4: Las acciones promocionales de fomento turístico a las que alude el artículo anterior comprenden únicamente las elaboradas por la Secretaria de Turismo municipal, las que serán establecidas en un expediente municipal que se creará al efecto, conteniendo todo registro de dichas acciones promocionales de fomento turístico, donde se deberá indicar el contenido, los alcances y el costo de las mismas.

ARTICULO 5: La compra del equipamiento destinado a la Secretaria de Seguridad será únicamente la indicada por dicha secretaria, conforme al detalle técnico especificado previamente en el expediente que se creará al efecto.

ARTICULO 6: A los fines de poder determinar los contribuyentes alcanzados con esta herramienta tributaria establézcase la apertura de un registro único de contribuyentes, en dos expedientes al efecto, donde los contribuyentes podrán inscribirse de manera voluntaria.

Se creará un registro único de contribuyentes en materia de Seguridad y otro en materia de Acciones Promocionales de fomento turístico. Cada una de dichas secretarías llevara respectivamente su expediente con el registro de Contribuyentes.

Los contribuyentes se inscribirán indicando su titularidad como personas físicas o jurídicas, acreditando la identidad mediante DNI o personería jurídica con el estatuto societario correspondiente, el detalle catastral del inmueble afectado al pago de tasas y/o cualquier otro tributo municipal.

ARTICULO 7: El contribuyente deberá indicar por escrito el monto de tasas y/o tributo municipal que pretende compensar mediante el pago en especie a través de la acción promocional de fomento turístico o con la compra de equipamiento destinado a la secretaria de seguridad.

Dichos pagos en especie, vinculados a las acciones promocionales turísticas o a elementos de seguridad, deberán ser previamente cotizados por la Secretaria de Hacienda conforme a los valores promedio de mercado como referencia objetiva. Dicha propuesta del contribuyente no será vinculante para el municipio.

ARTICULO 8: La Secretaria de Turismo o, en su caso, la Secretaria de Seguridad, indicarán en el expediente a la Secretaria de Hacienda el monto de tasas que propondrán compensar del o los contribuyentes elegidos del registro, la acción promocional propuesta o la compra en equipamiento en seguridad y la Secretaria de Hacienda deberá aprobarlo o rechazarlo por opinión fundada.

En caso de ser aprobado el pago en especie la Secretaria de hacienda imputara dicho monto al pago de tasas por compensación a favor de dicho contribuyente.

ARTICULO 9: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-1863/23 , Cpo. 1, caratulado "SECRETARIA DE SALUD / FUNDACION DON SILVIO MACCHIAVELLO DONACION ECOGRAFO" Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la donación a esta Municipalidad de Pinamar de parte de la Fundación Dr. Silvio Sebastian Macchiavello, de (5) TRANSDUCTORES marca PHILIPS, los que en la parte dispositiva de la presente se detallan, para destinar al uso del ecógrafo anteriormente donado al Hospital Comunitario de Pinamar, para la prevención de patologías oncológicas y tratamientos oportuno de las mismas;

Que por el Departamento de Patrimonio se debe proceder a la incorporación del bien enunciado al inventario de esta Comuna;

Que se debe confeccionar el acto administrativo aceptando la donación en cuestión, conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuenta eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación recibida en esta Comuna, de parte de la Fundación Dr. Silvio Sebastian Macchiavello, de (5) TRANSDUCTORES marca PHILIPS; debiéndose por medio del Departamento de Patrimonio proceder a la incorporación de ítems enunciado al inventario de esta comuna, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4123-1863/2023 y los que se detallan a continuación:

- Transductor Convexo C6-2
- Transductor Endocavitario C9-4
- Transductor Sectorial Adulto S4-2
- Transductor Microconvexo C8-5
- Transductor Lineal L12-4

ARTICULO 2: Por medio de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Pinamar, notifíquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2689/23 Cuerpo 1 , caratulado ROBIGLIO VILALLONGA LEG. 3161 PAGOS ADEUDADOS Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la deuda que posee este Municipio con la Agente Municipal ROBIGLIO VILLALONGA Johana DNI 34.489.085, identificada con el Numero de Legajo 3161, que reviste el cargo de CX3. 24 INSTRUMENTADOR QUIRURJICO B X 45 HS, del numerario de la Dirección Medica del Hospital Comunitario de Pinamar, dependiente de la Secretaria de Salud;

Que la empleada citada , a través del Sindicato de Trabajadores Municipales de Pinamar (STMP), eleva nota a la Dirección de Personal y a la Jefatura de Gabinete, donde solicita que se le abone la antigüedad (1% y al 3%) y el presentismo.- Esta irregularidad, comenzó a suscitarse al producirse el cambio de carga horaria de 45 a 24 hs, desde su Recibo de Sueldo 01/2022;

Que se incorporan Recibos de Sueldos del Agente de mención;

Que conforme este caso puntual y otros casos de haberes no liquidados al personal municipal, el secretario de Hacienda Municipal, mediante Resolución N° 0125/2024 de fecha 22 de Abril de 2024, dispuso que los reconocimientos de deuda, se calcularan al valor vigente al momento en que tome intervención del Departamento de Liquidación de Haberes, de acuerdo con los distintos conceptos que correspondan registrar y abonar con sus aportes y retenciones;

Que desde el Departamento Liquidación de Haberes, se informa que al Agente ROBIGLIO VILLALONGA, por el Concepto 210 (Antigüedad 1%) falta abonar doce (12) meses año 2022; por el Concepto 240 (Antigüedad 3%) falta abonar doce (12) meses año 2022 y por Presentismo corresponde abonar diez (10) meses del año 2022 (no correspondiendo los meses de Abril y Mayo del citado Ejercicio).- La deuda por todo concepto asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$1.340.315,04);

Que conforme todo lo mencionado, y como se trata de deuda Ejercicio vencido, se torna necesario materializar lo expuesto mediante la confección del instrumento Legal de rigor.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a registrar y efectuar el pago a la Agente Municipal ROBIGLIO VILLALONGA Johana DNI 34.489.085, identificada con el numero de Legajo 3161, que reviste el cargo de CX3. 24 INSTRUMENTADOR QUIRURJICO B X 45 HS, del numerario de la Dirección Medica del Hospital Comunitario de Pinamar, dependiente de la Secretaria de Salud, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$1.340.315,04), conforme las constancias del Expediente del Visto.-

ARTICULO 2: Notifíquese por la Oficina de Personal.- Tome intervención el Departamento de Liquidación de Haberes.-

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0812/24 , Cpo. 1, Cpo. 2 y Cpo. 3 Caratulado "RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2023", Y;

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2023 fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el ejercicio 2023 según Ordenanza N°6373/2023; y

Que durante la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023

se produjeron excesos en determinadas partidas, como así también economías en otras.-

Que el Artículo 67° de la Ley Orgánica Municipal dice Durante el examen

de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta Resultados de Ejercicios.-

Que el día 31 de marzo del corriente ejercicio el Departamento Ejecutivo elevó el Expediente del VISTO con la documentación requerida por el Honorable Tribunal de Cuentas en sus Artículos 23 y 24 según texto Ley 13963.-

Que el artículo 1° del Decreto Provincial N°12/2024 rige lo establecido por el artículo 42° de la Ley N°15394 el cual expresa: Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2022 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos

disponibles que registre la cuenta Resultados de Ejercicios, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente.

Que los excesos registrados están ligados a gastos financiados con fondos

provenientes del Tesoro Municipal y se produjeron debido a la necesidad de dar efectivo

cumplimiento a la prestación de los servicios básicos urbanos en el contexto económico del año 2023.-

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: ESTABLEZCASE los movimientos presupuestarios correspondiente a los comprobantes tipo 71, numero 90, 91, 92, y 93; y los comprobantes tipo 72, numero 24, ambos tipos de comprobantes con fecha 30/12/2023 para la compensación de saldos existentes al 30/12/2023. Detallados en los Anexos I y II a fojas 461 a 505 del Expediente del visto.

ARTICULO 2: APRUEBESE la compensación de excesos y economías sobre el Presupuesto de Gastos 2023.-

ARTICULO 3: CONVALIDENSE los excesos presupuestarios registrados al cierre del ejercicio 2023.-

ARTICULO 4: REGISTRESE, publíquese y comuníquese al DE, Archívese. -

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2739/23** Caratulado Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024 C1-C2; C1-C2/AI-AII-, **Expediente N° 4123-0891/02** C -1 Anexo 5 caratulado: Modificación Código Tributario, Ordenanza 6373/2023, **Ordenanza N° 6615/24** , **Decreto N° 2980/00**

CONSIDERANDO:

Que en función de la actual situación que atraviesa nuestro país, se tornó necesario declarar la emergencia económica mediante la Ordenanza Municipal N°6615/24, haciéndose de las herramientas necesarias que permitan a la Municipalidad de Pinamar asegurar la prestación de servicios básicos para enfrentar urgencias, así como también la demanda en materia social, sanitaria, económica, educativa y de desarrollo humano;

Que corresponde a los poderes del Estado proveer todo lo indispensable para salvaguardar el orden público o bienestar general, lo que significa atender a la conservación del sistema político y del orden económico;

Que mediante los mismos se ha tramitado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024, y la modificación del Código Tributario;

Que resulta imprescindible la aprobación de las normas proyectadas para el financiamiento de la Administración Municipal de Pinamar;

Que la programación de los recursos y el presupuesto analítico de Gastos de la Municipalidad de Pinamar correspondiente al Ejercicio 2024, se realizó en el marco del Decreto Provincial 2980/00 y sus modificatorias, cuyas normas impulsan la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo determinado por la Ley orgánica de las Municipalidades en sus artículos 29°, 31° y 34°, que establecen la competencia de este Alto Cuerpo, en la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024;

Que, el presupuesto que se presenta pretende la estabilidad macroeconómica municipal, a la recomposición del poder adquisitivo de los ingresos municipales y el fortalecimiento del mercado local. Avanzar en el ordenamiento fiscal nos permitirá reducir el financiamiento del déficit por medio de fuentes financieras no convencionales y conducir hacia una situación de solvencia fiscal.

Que, en esta misma dirección la política pública debe profundizar la política comercial que caracteriza a la zona, focalizada en el fortalecimiento de los servicios, para estimular la inversión privada, generar más y mejor empleo privado y fortalecer el sector pymes, por medio de la mejora de los bienes y servicios que genera la comuna, facilitándole al sector privado local las herramientas y el estímulo correspondiente para un mejor servicio.

Que, el conjunto de lineamientos estratégicos reseñados en el proyecto que se envía permitirá al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, con la anuencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en el marco de la presente ORDENANZA, dar continuidad a las políticas públicas propuestas en oportunidad del inicio de la actual gestión de gobierno.

Que el mismo ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto Provincial N°2980/00 y las estimaciones realizadas en base a las modificaciones al Código Tributario estimadas, y a la situación a la que nos ha llevado la actual crisis, por la cual está atravesando tanto el Municipio como la Provincia de Buenos Aires;

Que la elevación del proyecto radica en buscar alternativas de gasto y recaudación que permitan elevar un proyecto de presupuesto que busque lograr la mejor armonización posible entre la estructura de gastos municipales y el detalle de la factura por servicios que reciben mensualmente nuestros contribuyentes.

Que la formulación del Presupuesto, que se realiza hacia fines del mes de octubre/noviembre de cada año, y la Rendición de Cuentas, que se presenta en marzo del año siguiente, son momentos clave en las finanzas públicas. En ambos casos los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Pinamar concurren al Honorable Concejo Deliberante para explicar el desarrollo de los aspectos más

importantes y plantear dudas que pueda presentar cada Concejal perteneciente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda del HCD.

Que el Departamento Ejecutivo ha elaborado el Presupuesto de Gastos 2024 adaptándolo a la estructura de Secretarías propuestas para el año 2024 y ha dado cumplimiento en la remisión de los formularios obligatorios establecidos en el Decreto Provincial 2980/00 y que forman parte de los anexos de la presente Ordenanza;

Que el Cálculo de Recursos 2024 que se eleva al Honorable Concejo Deliberante es consistente con la nueva estructura y valores estimados en la formulación de la modificación del Código Tributario;

Que el Presupuesto de Gastos ha sido elaborado en consideración de las crisis económicas financieras que ha atravesado el país en los últimos años y la inflación estructurada que viene afectando el desarrollo normal financiero y operativo del municipio, lo cual refleja la necesidad de sanar las finanzas Municipales;

Que independientemente de fuentes externas de financiamiento o subsidios, el Municipio pueda afrontar el gasto que demande la prestación de Servicios en el Hospital Comunitario de Pinamar utilizando sus facultades;

Que mediante la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en el tiempo propuesto se permitirá al Departamento Ejecutivo llevar adelante el funcionamiento de las distintas dependencias municipales y la prestación de servicios a los contribuyentes del Partido de Pinamar;

Que se debe reconocer la dinámica estacional de los ingresos de nuestra municipalidad, y la caída de la recaudación ocasionada a nivel global, a la cual el Municipio no es ajeno; permitiendo el uso de fondos afectados para hacer frente a apremios presupuestarios y financieros circunstanciales;

Que se dio cumplimiento a la Ley Orgánica de las Municipalidades dando tratamiento al proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: APRUEBESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024, que incluye el Presupuesto del HCD obrante en el Expediente Municipal 2739/2023.

ARTICULO 2: APRUEBESE la Programación de los Recursos y el Presupuesto Analítico de Gastos de la Municipalidad de Pinamar, correspondiente al Ejercicio 2024, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N°2980/00.

ARTICULO 3: APRUEBESE la reprogramación de los Recursos y el Presupuesto Analítico de Gastos de la Municipalidad de Pinamar, durante el transcurso del Ejercicio 2024, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N°2980/00.

ARTICULO 4: APRUEBESE y pónganse en vigencia, el detalle del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, formularios, cuadros y Anexos efectuados en los términos del Decreto Provincial N°2980/00 detallados en este expediente y que forman parte integrante de la Presente Ordenanza de acuerdo con los anexos I y II de los expedientes 4123-2739/2023 Cpo. 1 Anexo 1, Cpo. 2 Anexo 1, Cpo. 3 Anexo 1 y Cpo. 4 Anexo 1, y Expediente 4123-2739/2023 Cpo. 1 Anexo 2 y Cpo. 2 Anexo 2.

ARTICULO 5: ESTIMASE en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$29.500.000.00000), el total del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal del Partido de Pinamar para el Ejercicio 2024.

PRESUPUESTO DE GASTOS - Programado 2024

GASTOS DE CONSUMO - 27,047,338,455.00

GASTOS EN PERSONAL - 20,401,229,060.00

BIENES DE CONSUMO - 1,433,624,596.00

SERVICIOS NO PERSONALES - 5,212,484,799.00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES - 484,605,759.00

TRANSFERENCIAS - 484,605,759.00

INVERSION REAL DIRECTA - 1,044,252,154.00

BIENES DE USO - 1,044,252,154.00

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - 87,249,719.00

TRANSFERENCIAS - 87,249,719.00

AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS - 836,553,913.00

SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS - 836,553,913.00

Total general - 29,500,000,000.00

ARTICULO 6: DISPONGASE la distribución por FINALIDAD Y FUNCION del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCION - Presupuesto 2024

SERVICIOS SOCIALES - 18,931,233,550

SALUD - 8,385,241,405

RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO Y LIMPIEZA - 5,222,894,740

PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL - 1,526,184,295

PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO - 1,101,125,503

EDUCACION Y CULTURAL - 855,151,697

ALUMBRADO PUBLICO - 664,601,739

DEPORTE Y RECREACION - 380,524,481

CIENCIA Y TECNICA - 308,137,169

EDUCACION ELEMENTAL - 160,381,553

CEMENTERIOS - 217,197,106

TRABAJO 109,793,862

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL - 5,426,837,507

DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA - 3,192,059,140

ADMINISTRACION FISCAL - 1,549,280,135

JUDICIAL - 21,654,308

LEGISLATIVA - 625,513,395

INSPECCION Y FISCALIZACION - 29,945,547

CONTROL DE LA GESTION PUBLICA - 8,384,982

SERVICIOS DE SEGURIDAD - 3,653,206,423

SEGURIDAD EN PLAYAS - 2,105,970,288

SEGURIDAD INTERNA - 1,547,236,135

DEUDA PUBLICA - 836,553,913

SERVICIOS DE LA DEUDA FLOTANTE - 792,405,577

SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS) - 44,148,336

SERVICIOS ECONOMICOS - 652,168,607

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - 376,569,758

COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS - 222,103,148

COMUNICACIONES - 53,495,701

Total general - 29,500,000,000

ARTICULO 7: CALCULESE en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$29.500.000.00000), el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal del Partido de Pinamar para el Ejercicio 2024, a atender las erogaciones que se refiere el artículo 5°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

CALCULO DE RECURSOS - Programado 2024

TASAS - 15,114,319,650.00

IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES - 7,970,236,366.00

DERECHOS - 2,380,886,742.00

CONTRIBUCION POR MEJORAS - 1,173,293,732.00

OTROS NO TRIBUTARIOS - 1,052,975,208.00

INGRESOS TRIBUTARIOS - 505,204,182.00

OTROS IMPUESTOS - 357,374,448.00

DISMINUCION DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS - 350,000,000.00

DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES - 286,889,672.00

DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS - 248,270,000.00

INTERESES - 58,036,000.00

DE GOBIERNOS PROVINCIALES - 2,514,000.00

Total general - 29,500,000,000.00

ARTICULO 8: AMPLIESE las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el Art. 119, 120 y 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorizando con carácter general, y dentro del ejercicio, la transferencia de créditos y creación de partidas, a través del dictado de decretos.

ARTICULO 9: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a solicitar adelantos de coparticipación Al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires durante el ejercicio 2024.

ARTICULO 10: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio con compromisos plurianuales en licitaciones de obras públicas, contratos de locación de inmuebles, y licitaciones de adquisición o contratación de bienes y servicios.

ARTICULO 11: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo durante el ejercicio 2024 a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios presupuestarios y financieros circunstanciales, que su uso transitorio, signifique cambios de financiación y de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en próximos ejercicios.

ARTICULO 12: El Departamento Ejecutivo determinará para el personal comprendido en la Ley 24.656 (o la norma que la reemplace/complemente dentro del ejercicio 2024) por vía reglamentaria, las

nóminas salariales y el escalafón de personal de planta permanente y temporaria para los períodos no incluidos en la presente ordenanza.

ARTICULO 13: El Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante determinarán por vía reglamentaria las nóminas salariales del personal no comprendido por la Ley 14.656 (o la norma que la reemplace/complemente dentro del ejercicio 2024) de acuerdo con los cargos asignados para los períodos no incluidos en la presente ordenanza.

ARTICULO 14: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a otorgar bonificaciones y licencias al personal no comprendido en la Ley 14.656 (o la norma que la reemplace/complemente dentro del ejercicio 2024) en los mismos términos que aquellas otorgadas al personal de planta permanente y transitoria, incluyendo la bonificación por antigüedad y las licencias anuales.

ARTICULO 15: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Pinamar a registrar y a conciliar créditos y débitos de ejercicios anteriores de las cuentas municipales que aún se encuentran pendientes, bajo el respaldo de la documentación correspondiente.

ARTICULO 16: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a desafectar saldos disponibles en cuentas especiales y fondos afectados de Origen Municipal, habiéndose cumplido el objetivo impuesto en las Ordenanzas de creación, incorporándose al Tesoro Municipal, de acuerdo, al Artículo 27 del **Decreto N° 2980/00** .

ARTICULO 17: ADOPTESE los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los anexos 12 a 22 del **Decreto N° 2980/00** .

ARTICULO 18: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a la reglamentación de la estructura jurisdiccional, a los efectos de dar adecuado cumplimiento de las políticas y metas definidas para el presente presupuesto.

ARTICULO 19: APRUEBESE la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de las mismas, de acuerdo con el detalle efectuado en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 20: APRUEBESE la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativo y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de las mismas, de acuerdo con el detalle efectuado en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 21: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos.

ARTICULO 22: Las remuneraciones de las tareas especiales realizadas en cumplimiento de funciones distintas de las que son propias del cargo, serán determinadas por la índole de la tarea a cumplir, quedando el Departamento Ejecutivo facultado a fijar el valor por hora o por cantidad de trabajo.

ARTICULO 23: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a establecer bonificaciones por productividad en las dependencias que estime correspondiente.

ARTICULO 24: ESTABLEZCASE proporcionales no remunerativos la cual se abonará de acuerdo con la modalidad fijada a través del acto administrativo correspondiente, que a los efectos se dictará oportunamente, cuando así lo considere necesario el departamento Ejecutivo.

ARTICULO 25: Atento a lo normado por el artículo 65° del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración dejase constancia que a la fecha del presente el sueldo básico y mínimo para los agentes municipales mayores a dieciocho años, de la categoría Agente Ingresante, que cumplan el horario de treinta y cinco horas (35hs.) semanales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal N°359/24 y sus modificaciones posteriores.

ARTICULO 26: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a realizar contrataciones y reestructuraciones del personal temporario para el cumplimiento de las metas fijadas, cuya retribución deberá financiarse dentro de los límites impuestos por las partidas respectivas del presente Presupuesto de gastos del ejercicio.

ARTICULO 27: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a crear cargos Presupuestarios en la Planta Permanente, cuando simultáneamente se proceda a la supresión de idéntica o mayor cantidad de cargos de Planta Temporaria, sin que se reporte una mayor erogación ni implique reducción de servicios u

obras, previstas en la presente Ordenanza, utilizando para ello exclusivamente economías del inciso Gastos de Personal.

ARTICULO 28: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir entre finalidades del Presupuesto de gastos diferentes cargos, conforme a las necesidades que requiere para el cumplimiento de cada programa dictando a tal fin el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 29: ESTABLEZCASE la Dieta de los Señores Concejales en el máximo establecido en el Artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 30: Las asignaciones familiares se abonarán de acuerdo con la Ley Nacional N°24.714 y sus modificaciones.

ARTICULO 31: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a solicitar a entidades bancarias, adelantos transitorios en cuentas corrientes bancarias.

ARTICULO 32: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio en Licitaciones de Obras Públicas, Contratación de Locación de Inmuebles y Licitaciones de adquisiciones o contratación de Bienes y Servicios.

ARTICULO 33: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a emitir cheques de pago diferido cuyo vencimiento operen con posterioridad a la finalización del ejercicio 2024.

ARTICULO 34: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios y/o incremento de otros pasivos. El departamento ejecutivo podrá disponer de reestructuraciones, ampliaciones y creaciones de créditos que considere necesarias.

ARTICULO 35: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a reasignar fondos municipales con afectación específica aprobados mediante Ordenanza para la realización de obras previstas en la Presente Ordenanza, a otras obras de infraestructura cuando se obtuviere un financiamiento adicional, igual o parcial a través del Gobierno Nacional o Provincial, o bien se celebren convenios con el sector privado para la realización de las mismas y siempre que en virtud de la oportunidad y la eficiencia se considere conveniente, priorizando el bien común y la calidad de vida de nuestros vecinos.

ARTICULO 36: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de Contribución por Mejoras para destinarlos al financiamiento de las correspondientes obras.

ARTICULO 37: FACULTASE al Departamento ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en conceptos de tasas referidas, a tasas viales y/o tasas relacionada a tributos ambientales previstas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2024, al financiamiento de gastos relacionados con el medio ambiente, pavimentación y repavimentación.

ARTICULO 38: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a efectuar ventas de activos fijos y rodados que por su depreciación y/o amortización estime prudente realizar, lo que deberán ser enajenados por medio del procedimiento establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus normas complementarias.

ARTICULO 39: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir mediante decreto al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024 los saldos que por cuentas afectadas obren en los libros contables al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 40: APRUEBESE la apertura de los créditos fijados por la presente ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de ésta, al nivel de partida principal en su carácter indicativo y en las categorías programáticas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas No Asignables A Programas.

ARTICULO 41: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios por aplicación del Decreto Provincial N°2980/00.

ARTICULO 42: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a considerar de Libre Disponibilidad los saldos de fondos afectados con afectación específica, en los casos que se hubiere agotado o cumplido totalmente el fin para el que se fueran afectados y que al cierre del Ejercicio 2023, hubieren quedado sin aplicación.

ARTICULO 43: El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que

considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización;

ARTICULO 44: CONVALIDESE el acuerdo paritario establecido por Decreto N°359/2024.

ARTICULO 45: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear créditos suplementarios utilizando cualquiera de los recursos detallados en el artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y se autoriza a comprometer fondos de más de un ejercicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 273 de la misma ley.

ARTICULO 46: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 47: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación serán transferidos al ejercicio siguiente incorporándose al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, y correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando los créditos de cuentas existentes o incorporando al concepto previsto.

ARTICULO 48: Los ingresos que durante cada ejercicio se reciban por cuentas de recursos con afectación serán incorporados al Cálculo de Recursos del Ejercicio por Decreto del Departamento Ejecutivo y correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando al concepto previsto.

ARTICULO 49: Las renovaciones o nuevas concesiones de uso de espacios públicos en todo el Partido de Pinamar y/o arrendamientos de locales e instalaciones, que otorgue el municipio durante el Ejercicio 2024 y que abarquen tres años o más, deberán tener tratamiento previo del HCD mediante comisión conformada Ad-Hoc con representación proporcional de los Bloques Políticos que la integren.

ARTICULO 50: ESTABLEZCASE la modificación dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024, conforme a lo establecido por los Art. 1°, Art. 3°, Art. 10°, Art. 14° y Art. 19° de la Ordenanza Municipal N°6583/2023, y Art. 2° del Decreto Municipal N°507.

ARTICULO 51: DEROGUESE el Decreto Municipal N°3267/2023, en el cual se establece la prórroga del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, al momento de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 52: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial y cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0891/02 Cuerpo 3 Alcance 5** caratulado "Modificación Código Tributario", (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); y

CONSIDERANDO:

Que el día 05 de Diciembre de 2022, la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes sancionó la **Ordenanza N° 6324/22**, mediante la cual se aprobó y puso en vigencia a partir del 01 de enero del 2023 el Código Tributario vigente del partido de Pinamar;

Que en su Artículo N° 197 Bis el mismo establece que el FONDO ESPECIAL DE DISCAPACIDAD, se constituirá por el 2% de la Tasa de Salud por cada partida municipal que se emita;

Que el total del fondo estará sujeto a las finalidades que determinan la Ordenanza del Consejo Municipal de Discapacidad o la norma que la reemplace en el futuro;

Que de acuerdo a lo manifestado en el Acta N° 0008/24 de la Comisión Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción, cada 3 meses se debe informar a la comisión de discapacidad sobre el monto del fondo por lo que se decide solicitar un informe al Departamento Ejecutivo a fin de conocer cuál es el estado actual del mismo".

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de el área que estime corresponder y en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, informe detalladamente el monto actual que conforma el Fondo Especial de Discapacidad y todos los movimientos contables que se hayan realizado en el mismo durante el ejercicio 2023/24.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2041/16** caratulado "Declaración de Interés Municipal-Su reglamentación" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3463/24** la Sra. Mónica Quilindro (en su carácter de referente de la Organización Verdaderos Orígenes), solicita Declaratoria de Interés Municipal y Social de la PRIMERA JORNADA DE PROMOCION DE SALUD MENTAL Y PREVENCION DEL SUICIDIO, a realizarse el día 30 de Mayo de 2024 de 14 a 17 Hs. en el Teatro municipal de La Torre;

Que el mencionado evento tiene como finalidad la concientización del tema a tratar y está dirigido a todas las áreas de salud, profesionales, bomberos y bomberas voluntarias, defensa civil, guardia urbana, policías, docentes, agentes comunitarios, adolescentes, padres, madres y a la comunidad toda;

Que la solicitud de referencia cumple con lo estipulado por la **Ordenanza N° 5724/20** , la cual regula y reglamenta las declaratorias de interés municipal en el Partido de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal y Social el encuentro denominado PRIMERA JORNADA DE PROMOCION DE SALUD MENTAL Y PREVENCION DEL SUICIDIO, a realizarse el día 30 de mayo de 2024 de 14 a 17 Hs. en las instalaciones del Teatro Municipal de La Torre de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota N° 3463/24** al expediente del Visto.

ARTICULO 3: Comuníquese, dése al Registro Oficial, cumplido archívese

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

Expediente interno N° 4123- 2654/24 Cpo. 1, Nocturnidad en distintas UTF Verano 2023-2024 (Casamar - Kota Beach - Boutique - UFO Point) y **Expediente N° 4123-2655/24 Cuerpo 1** y Cpo 2 NOCTURNIDAD EN DISTINTAS UTF VERANO 2023-2024 (CASAMAR - POSTA SUR)

CONSIDERANDO:

Que los Expedientes del Visto se encuentran en el Honorable Concejo Deliberante desde el mes de febrero para su tratamiento en distintas comisiones.

Que el 08 de abril se recibe en la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos,

Que de acuerdo a las Actas N° 005/2024, 006/2024, 007/2024 se decide la remisión de los mismos al Departamento Ejecutivo

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2654/24 Cuerpo 1** y el **Expediente Interno N° 2655/24 Cuerpo 1** y 2, al archivo de este Honorable Concejo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

Expediente 4123-0205/2017 Cpo. 1 Balneario y Restaurante de Playa - Av. del Mar y Picaflores - Riviera Club de Mar

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del visto se encuentran en el Honorable Concejo Deliberante desde el mes de febrero para su tratamiento en distintas comisiones.

Que el 08 de abril se recibe el Expediente en la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos,

Que de acuerdo a las Actas N° 005/2024, 006/2024, 007/2024 se decide la remisión del mismo a pedido de la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos por la mayoría.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo para que se continúe con el proceso administrativo correspondiente.

ARTICULO 2: De Forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

Expediente N° 4123-3095/2021 Cpo. 1, y Cpo. 2, caratulado CARTA DE INTENSION NISSAN - COMODATO DE UNIDADES P/ SEGURIDAD EN PLAYAS

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto se encuentran en el Honorable Concejo Deliberante desde el mes de febrero para su tratamiento en distintas comisiones.

Que el 08 de abril se recibe en la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos,

Que de acuerdo a las Actas N° 005/2024, 006/2024, 007/2024 se decide la remisión de los mismos al Departamento Ejecutivo

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo para que se continúe con el proceso administrativo correspondiente.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-3064/23 Cuerpo 1 Caratulado Desafío Pinamar, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce solicitud realizada por el Sr. Fernando David Cortez Director de FC PRODUCCIONES, en donde solicita permiso para la realización de la carrera de running denominada El Desafío Pinamar a realizarse el día sábado 3 y domingo 4 de agosto del corriente año en el Partido de Pinamar.

Que el evento será un Cross Country con distancias de 25 k y 10 k competitiva organizada por FC PRODUCCIONES con acreditaciones del día sábado de 25 km y 10 km, día domingo acreditación, largada y llegada en el centro de Pinamar Norte, Av. Olimpo 657.

Que de fs. 15/17 luce detalle del circuito y cronograma el cual junto a todo lo actuado se analizó en comisiones de Turismo en donde se resuelve la autorización para el evento

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase a la ocupación del espacio público para la realización del evento deportivo denominado El Desafío Pinamar, para los días 03 y 04 de agosto del 2024 realizado por FC. PRODUCCIONES.

ARTICULO 2: El permiso estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos por Ordenanza N° 5425/19 .

ARTICULO 3: De Forma